Año de 1929 Viernes 25 de Octubre Núm. 128

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de íd.— — —.. 6,25
Número suelto.............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN NÚM. 1.218.

Ilmo. Sr.: La experiencia obtenida por el favorable resultado de las oposiciones a Secretarios de Ayuntamiento celebradas hasta la fecha, permiten a este Ministerio estimar como muy beneficioso, tanto para los mismos opositores como para la Administración, el sistema seguido, de que bajo un mismo programa, en una misma localidad y ante un mismo Tribunal juzgador de los ejercicios se verifiquen tales oposiciones cuando las necesidades de los Municipios, perfectamente conocidas por este Centro, las hagan indispensables; y en tal sentido, habiéndose colocado en su inmensa mayoría los aprobados en las oposiciones últimas, existiendo nuevas vacantes que proveer y necesitando la Administración disponer en todo momento de un cuerpo de Aspirantes legalmente capacitados para el inmediato desempeño de las Secretarías de Ayuntamiento de primera categoría y de Diputaciones provinciales que hayan de vacar en lo sucesivo y dando al mismo tiempo cumplimiento al precepto del artículo 233 del estatuto municipal, que preceptúa que tales oposiciones habrán de tener lugar una vez, al menos, cada tres años, precisa convocar nuevas oposiciones en Madrid para conceder títulos de aptitud de Secretarios de primera categoría y Diputaciones provinciales.

En virtud de lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.° Que se tengan por convocadas las oposiciones a ingreso en la primera categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento y Secretarías de Diputaciones provinciales para conceder un número de títulos de aptitud equivalentes a las plazas vacantes en la actualidad, las que vaquen en lo sucesivo hasta el término de las oposiciones y 40 plazas más, a fin de que cuantos resulten aprobados puedan concurrir, en unión de los demás Secretarios de primera categoría que figuren en el Cuerpo a los concursos que en lo sucesivo se anuncien o se publiquen para proveer las expresadas Secretarías de Ayuntamiento y Diputaciones provinciales hasta obtener colocación.

2.° Señalar el día 15 de Marzo del año próximo de 1930 para dar comienzo a los ejercicios, admitiéndose las solicitudes de los que pretendan tomar parte en ellas, desde el día 1.° de Diciembre del corriente año hasta el 31 de Enero próximo.

3.° Que, bajo la presidencia de V. I., constituyan el Tribunal como Vocales del mismo: el Jefe Superior de Administración de este Ministerio, D. Miguel Fernández Jiménez, Jefe de la Sección primera de Administración; el Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, D. José Gascón y Marín; el Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, D. Augusto Morales Díaz, y D. Timoteo de Antonio, Secretario de la Diputación de Segovia, que desempeñará el cargo de Secretario del Tribunal.

4.° Que por esa Dirección se acuerden y publiquen las instrucciones necesarias para que las oposiciones convocadas puedan llevarse a efecto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1929.—Martínez Anido.

Señor Director general de Administración.

(*Gaceta* del 16 de Octubre.)

Dirección general de Sanidad

CIRCULAR

Las Comisarías Sanitarias encargadas de inspeccionar y reglamentar las Sociedades de Asistencia Médico-farmacéutica, no deben limitar su actuación a una labor simplemente fiscalizadora, sino que deben ir recogiendo todos los datos necesarios para conocer científicamente el tanto por ciento de morbilidad y mortalidad que se produce en estas entidades, el número total de individuos en ellas inscritos y la estadística de partos normales y distócicos; elementos de juicio que interesa poseer a la Sanidad y que en su día serán necesarios como antecedentes para los seguros obligatorios de enfermedad tan extendidos actualmente en el extranjero.

Por tanto, esta Dirección general de Sanidad recuerda a todas las Sociedades de Asistencia Médico-farmacéutica, Cooperativas, Mutualidades e Igualatorios, la obligación en que se encuentran de remitir a la Secretaría de la Comisaría Sanitaria Central, los datos que esta reclame sobre número de individuos inscritos, defunciones ocurridas, enfermos asistidos en consulta y en visita domiciliaria, partos eutócico y distócicos, mas todos aquellos que estime convenientes, incurriendo los facultativos y las entidades que dejen de cumplir esta obligación en las multas y sanciones a que hubiere lugar.

Lo que comunico a V S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Octubre de 1929.—El Director general, A. Horcada.

Señor Secretario de la Comisaría Sanitaria Central.

(*Gaceta* del 9 de Octubre.)

Ministerio de Economía Nacional

REAL ORDEN NÚM. 2.250

Ilmo. Sr.: En el Real decreto de 6 de Septiembre próximo pasado, creador de las Cámaras provinciales de la Propiedad rústica, entre los fines especiales que se le atribuyen figura, en el número 2 del artículo 7.°, el de representar a la clase patronal agrícola en la organización corporativa de la Agricultura y retiro obrero en el campo; y asimismo, ante los Ayuntamientos, Corporaciones y Oficinas públicas de todo orden de la provincia, promoviendo con tal carácter y representación las solicitudes, recursos y procedimientos legales que convengan al interés de la propiedad rural.

No es posible desconocer que la clase patronal agrícola la forman dos sectores, que a los efectos sociales tienen idéntica importancia; propietarios de fincas que directamente las cultivan y colonos que llevan en arrendamiento predios ajenos; y resultaría anómalo que los primeros asumiesen la representación total de la clase patronal, por lo que el precitado artículo y número requiere una aclaración en el sentido de reconocer personalidad a los patronos colonos en la forma que actualmente la venían ostentando.

En su virtud.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, aclarando lo dispuesto en el número 2 del artículo 7.° del Real decreto de 6 de Septiembre de 1929, la representación a que se alude de la clase patronal, sea exclusivamente la de los propietarios agrícolas, que se ejercerá con arreglo a las disposiciones vigentes emanadas del Ministerio de Trabajo y Previsión y demás que le sean pertinentes y aplicables.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1929.—Andes.

Señor Director general de Agricultura.

(*Gaceta* del 16 de Octubre).

2305

Diputación Provincial

Se pone en conocimiento de los habitantes en las parroquias de San Andrés y San Clemente, de esta capital, que durante el plazo de diez días, a contar desde esta fecha, se

encuentran de manifiesto los padrones de cédulas personales para el corriente año, en las oficinas de esta Corporacion y horas de once a trece, a los efectos de las reclamaciones que procedan contra dichos padrones.

Segovia, 22 de Octubre de 1929.— El Presidente, Segundo Gila.

Calles que comprenden ambas parroquias

SAN ANDRÉS

Doctor Castelo
Almuzara
Refitolería
Plaza de San Geroteo
Calle de San Geroteo
Idem de Martínez Campos.
Plaza del Socorro
Calle del Socorro
Idem de Judería Nueva.

SAN CLEMENTE

San Clemente
Plaza de San Clemente
Calle de la Asunción
Corralillo de San Clemente
Gobernador Fernández Jiménez
Rinconada de la Asunción
Calle de los Coches
Idem de la Independencia
Idem Hilanderas
Doctor Sancho
Carmen
Plaza de la Tierra

Junta Provincial de Abastos

3132

1.ª quincena de Octubre de 1929

Relación de los artículos de consumo corriente que se han vendido en las poblaciones que se indican, durante la expresada quincena, con expresión de sus precios y alza o baja que han experimentado comparada con la quincena anterior.

Ayuntamiento de Segovia

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido — El kilo Ptas. Cts.	PRECIO a que se ha vendido — El litro Ptas. Cts.	ALZA experimentada comparada con la quincena anterior — En kilo Ptas. Cts.	ALZA — En litro Ptas. Cts.	BAJA comparada con la quincena anterior — En kilo Ptas. Cts.	BAJA — En litro Ptas. Cts.
Carne de vaca, solomillo	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,40	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,40	»	»	»	»	»
» » 3.ª	1,20	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	4	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	3,90	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	3,90	»	»	»	»	»
» de cordero lechazo	3,90	»	»	»	»	»
Tocino salado	3,20	»	»	»	»	»
Jamón limpio	14	»	»	»	»	»
» al corte	11	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,20	»	»	»	»
» corriente	»	1,90	»	»	»	»
Judías del Barco	2	»	»	»	»	»
» corrientes	1,90	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1. 1.ª	1,20	»	»	»	»	»
» núm. 5	1	»	»	»	»	»
» núm. 1	80	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F	1,85	»	»	»	»	»
» P. G	»	»	»	»	»	»
» blanca molida	2,50	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,50	»	»	»	»	»
» 2.ª	2,25	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,35	»	»	»	»	»
Patatas nuevas	25	»	»	»	»	»
Huevos, docena	3	»	»	»	»	»
Pan	60	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	12 y 24	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de Cuéllar

ARTICULOS	PRECIO — El kilo	PRECIO — El litro	ALZA — En kilo	ALZA — En litro	BAJA — En kilo	BAJA — En litro
Carne de vaca, solomillo	»	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,40	»	»	»	»	»
» » 3.ª	1,20	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª con hueso	»	»	»	»	»	»
» » 2.ª	»	»	»	»	»	»
» de carnero	2,50	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	»	»	»	»	»	»
» de cordero (según clase)	2,80 a 3,90	»	»	»	»	»
Tocino salado	3	»	»	»	»	»
Jamón limpio	12	»	»	»	»	»
» al corte	»	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,60	»	»	»	»
» corriente	»	1,90	»	0,10	»	»
Judías del Barco	1,20	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1,30	»	»	»	»	»
» núm. 5	90	»	»	»	»	»
» núm. 1	80	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F	2	»	»	»	»	»
» P. G	»	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,75	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,25	»	»	»	»	»
» 2.ª	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,50	»	»	»	»	»
Patatas	30	»	»	»	»	»
Huevos, docena	3	»	0,10	»	»	»
Pan	60	»	»	»	»	»
Leche	»	50	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	20	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de Sepúlveda

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido — El kilo Ptas. Cts.	PRECIO a que se ha vendido — El litro Ptas. Cts.	ALZA experimentada comparada con la quincena anterior — En kilo Ptas. Cts.	ALZA — En litro Ptas. Cts.	BAJA comparada con la quincena anterior — En kilo Ptas. Cts.	BAJA — En litro Ptas. Cts.
Pan	60	»	»	»	»	»
Carne de vaca, magro sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » » con hueso	2,40	»	»	»	»	»
» » pecho, costillas y falda	1,20	»	»	»	»	»
» de ternera, magro sin hueso	5	»	»	»	»	»
» » pecho, costillas y falda	3	»	»	»	»	»
» de cordero lechazo	3,80	»	»	»	»	»
» » pecho, falda y p scuezo	»	»	»	»	»	»
» de cerdo, magro sin hueso	»	»	»	»	»	»
Tocino fresco	»	»	»	»	»	»
» salado	3,40	»	»	»	»	»
Aceite	»	2	»	»	»	0,10
Arroz	80	»	»	»	»	»
Patatas	25	»	»	»	»	»
Judías	1,40	»	»	»	»	»
Garbanzos	1,20	»	»	»	»	»
Azúcar blanquilla	1,70	»	»	»	»	»
» pilé	1,80	»	»	»	»	»
Bacalao	2,20	»	»	»	»	»
Huevos, docena	3	»	»	»	»	»
Leche de vaca	»	60	»	»	»	»
» de cabra	»	50	»	»	»	»
Vino de ribera	»	70	»	0,10	»	»
» del puerto	»	60	»	0,10	»	»

Ayuntamiento de Riaza

ARTICULOS	PRECIO — El kilo	PRECIO — El litro	ALZA — En kilo	ALZA — En litro	BAJA — En kilo	BAJA — En litro
Carne de vaca, solomillo	»	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	»	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	»	»	»	»	»	»
» » 3.ª falda, pecho y co tillas	»	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	4	»	»	»	»	»
Clase única de carnero	2,60	»	»	»	»	»
» » de oveja corriente	»	»	»	»	»	»
» » de cordero	2,60	»	»	»	»	»
Tocino salado	3,40	»	»	»	»	»
Jamón limpio	10	»	»	»	»	»
» al corte	»	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,50	»	»	»	»
» corriente	»	2	»	»	»	»
Judías del Barco	1,90	»	»	»	»	»
» corrientes	1,70	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	»	»	»	»	»	»
» núm. 5	»	»	»	»	»	»
» núm. 1	75	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F	1,90	»	»	»	»	»
» P. G	1,90	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,70	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	»	»	»	»	»	»
» 2.ª	»	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2	»	»	»	»	»
Patatas	20	»	»	»	»	»
Huevos, docena	2,50	»	»	»	»	»
Pan	60	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	17	»	»	»	»	»
Vino de ribera	»	70	»	»	»	»
» del puerto	»	60	»	»	»	»

Ayuntamiento de Santa María de Nieva

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido		ALZA experimentada comparada con la quincena anterior		BAJA comparada con la quincena anterior	
	El kilo — Ptas. Cts.	El litro — Ptas. Cts.	En kilo — Ptas. Cts.	En litro — Ptas. Cts.	En kilo — Ptas. Cts.	En litro — Ptas. Cts.
Carne de vaca, solomillo	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,40	»	»	»	»	»
» » 3.ª	»	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	4	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	»	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	»	»	»	»	»	»
» de cordero	»	»	»	»	»	»
Tocino salado	3,70	»	»	»	»	»
Jamón limpio	15	»	»	»	»	»
» al corte	11	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,20	»	»	»	»
» corriente	»	2,10	»	»	»	»
Judías del Barco	1,40	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1,60	»	»	»	»	»
» núm. 5	1,10	»	»	»	»	»
» núm. 1	1	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	1,80	»	»	»	»	»
» P. G.	»	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,60	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2	»	»	»	»	»
» 2.ª	1,75	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,25	»	»	»	»	»
Patatas	20	»	»	»	»	»
Huevos, docena	2,75	»	»	»	»	»
Pan	60	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	11	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de San Ildefonso

ARTICULOS	El kilo	El litro	Alza En kilo	Alza En litro	Baja En kilo	Baja En litro
Carne de vaca, solomillo	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,40	»	»	»	»	»
» » 3.ª	1,20	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	4	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	3	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	2,75	»	»	»	»	»
» de cordero	3,90	»	»	»	»	»
Tocino salado	3,40	»	»	»	»	»
Jamón limpio	14	»	»	»	»	»
» al corte	10	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,00	»	»	»	»
» corriente	»	1,90	»	»	»	»
Judías del Barco	1,80	»	»	»	»	»
» corrientes	1,60	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	90	»	»	»	»	»
» núm. 5	80	»	»	»	»	»
» núm. 1	70	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	1,90	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de San Ildefonso

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido		ALZA experimentada comparada con la quincena anterior		BAJA comparada con la quincena anterior	
	El kilo — Ptas. Cts.	El litro — Ptas. Cts.	En kilo — Ptas. Cts.	En litro — Ptas. Cts.	En kilo — Ptas. Cts.	En litro — Ptas. Cts.
Azúcar terrón P. G.	1,80	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,70	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,50	»	»	»	»	»
» 2.ª	2,00	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	1,80	»	»	»	»	»
Patatas	25	»	»	»	»	»
Huevos, docena	3	»	0,10	»	»	»
Pan	60	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, vegetal (q. m.)	20,78	»	»	»	»	»
» mineral	11,50	»	»	»	»	»
Garbanzos	2	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de El Espinar

ARTICULOS	El kilo	El litro	Alza En kilo	Alza En litro	Baja En kilo	Baja En litro
Carne de vaca, solomillo	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4 y 4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,40	»	»	»	»	»
» » 3.ª	1,20	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	5,50 y 6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	3 a 4	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	»	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	»	»	»	»	»	»
» de cordero (según clase)	2,80 a 3,90	»	»	»	»	»
Tocino salado	3,40	»	»	»	»	»
Jamón limpio { El Espinar	12 y 16	»	»	»	»	»
Jamón limpio { San Rafael	»	»	»	»	»	»
» al corte { El Espinar	11	»	»	»	»	»
» al corte { San Rafael	»	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2 y 2,20	»	»	»	»
» corriente	»	2,20	»	»	»	»
Judías del Barco	1 a 1,90	»	»	»	»	»
» corrientes	1,20 a 2	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	0,90 a 1	»	»	»	»	»
» núm. 5	0,80 a 0,90	»	»	»	»	»
» núm. 1	0,70 a 1	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	1,70	»	»	»	»	»
» P. G.	1,80	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,50 a 1,75	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,25 a 2,50	»	»	»	»	»
» 2.ª	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,50	»	»	»	»	»
Patatas viejas y nuevas	0,25 y 0,30	»	»	»	»	»
Huevos, docena { El Espinar	3,40	»	»	»	»	»
Huevos, docena { San Rafael	»	»	»	»	»	»
Pan	60	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón mineral (q. m.)	12 a 15	»	»	»	»	»
» vegetal	20 a 30	»	»	»	»	»
» cok	»	»	»	»	»	»
» encina	»	»	»	»	»	»

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo órdenes de la Dirección general de Comercio y Abastos.

Segovia, 21 de Octubre de 1929.

El Gobernador civil, Presidente,
RUFINO BLANCO

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

3165

Provincia de Segovia — **Primera quincena de Octubre**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIOS	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Viruela	Cuéllar	Moraleja de Cuéllar	Bovina	0	8	0	0	8
Peste porcina	Santa María de Nieva	Montejo de Arévalo	Porcina	0	56	0	2	54
Idem	Idem	San Cristóbal	Idem	0	17	0	9	8
Idem	Idem	Samboal	Idem	1	0	0	0	1

Segovia, 20 de Octubre de 1929.—El Inspector provincial, Rufino Portero.

3197

Alcaldía de Samboal

SUBASTA

No habiendo concurrido licitador alguno a las 1.ª y 2.ª subastas del aprovechamiento del fruto de piña albar de los montes de estos propios, celebradas los días 23 de Septiembre último pasado y 17 del mes en curso, se anuncia la 3.ª y última subasta del citado aprovechamiento, para el día 22 de Noviembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, en estas Casas Consistoriales.

La subasta, que será bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Comisión permanente, del empleado del Ramo de Montes que designe la Jefatura del Distrito Forestal y del Secretario de la Corporación, se celebrará dicho día y hora bajo el tipo de tasación de 400 pesetas, con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 100, correspondiente al día 21 de Agosto pasado.

¡Se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, y reintegrados con arreglo a la ley del timbre, y se presentarán desde las diez y media de la mañana hasta las once de dicho día señalado para la subasta, y será desechado aquel que no se ajuste al modelo de proposición inserto en dicho BOLETÍN OFICIAL.

Para tomar parte en dicha subasta, es necesario que el licitador haya consignado de antemano en la caja municipal de esta localidad, el 5 por 100 de la tasación, que son 20 pesetas) acompañando en sobre separado el resguardo y cédula personal del interesado.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, reintegros, gastos de gestión técnica y todos aquéllos que se relacionen con la subasta.

Samboal, 21 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Macario Sanz.

3194

Alcaldía de La Lastrilla

Recibido de la Jefatura del avance castastral de esta provincia, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal formado para el año de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a contar desde que éste vea la luz pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y entablar durante el indicado plazo las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho; advirtiéndose que éstas solo versarán sobre errores aritméticos o de copia; pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

La Lastrilla, 18 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Juan Segovia.

MATRÍCULA INDUSTRIAL

Terminada la matrícula industrial y de comercio, para el año 1930, de los términos municipales que se expresan a continuación de este anuncio, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo por término de diez días, contados desde la inserción en este BOLETÍN OFICIAL, con el fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes y puedan presentar durante dicho plazo las reclamaciones que a su derecho convengan.

Relación que se cita:

Saldaña de Ayllón
Nieva
San Pedro de Gaillos

PROYECTO DE PRESUPUESTO

Aprobado por las respectivas Comisiones municipales de los pueblos que a continuación se expresan, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año del próximo ejerdicio, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en la Secretaría municipal correspondiente por término de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen; pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más; haciéndolo público en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Relación que se cita

Hontoria
Yanguas de Eresma

Presupuesto ordinario para 1930

Aprobados por las respectivas Corporaciones plenas de los pueblos que a continuación se expresan, el presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1930, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memoria, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría muuicipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuuntas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, haciéndolo público para general conocimiento y efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Relación que se cita:

Fuente el Olmo de Iscar
Pedraza
Saldaña de Ayllón

PADRÓN DE EDIFICIOS Y SOLARES

El padrón de la contribución territorial sobre edificios y solares de los términos municipales que se relacionan, formado para el próximo año de 1930, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo durante los ocho días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo tiempo podrán examinarle cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Relación que se cita

Nieva
La Lastrilla
Pedraza

CONTRIBUCION TERRITORIAL

Año 1930.—Riquezas rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares

Formados el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares, para el ejercicio de 1930, quedan dichos documentos expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que después se expresan y durante el plazo reglamentario, contado desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos formulen las reclamaciones que consideren oportunas.

Relación que se cita

Saldaña de Ayllón
Laguna de Contreras

EDICTOS

En la Secretaría de los Ayuntamientos que siguen se hallan expuestos al público los siguientes documentos cobratorios formados para el próximo año de 1930, que a continuación se expresan, al objeto de que sean examinados y presentación de las reclamaciones en dicha Secretaría en el plazo que indican, contados desde que aparezcan insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Relación que se cita

San Pedro de Gaillos.—El padrón de automóviles y motocicletas, por el plazo de ocho días.

3207

Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuéllar

Don Pablo de Pablo y Mateos, Juez de primera instancia de este partido de Cuéllar.

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo que sigue D. Basilio Mesa García, contra D. Julián Herrero Muñoz, sobre pago de cuatro mil trescientas veinticinco pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta las dos fincas que a continuación se expresan de la propiedad del deudor Sr. Herrero, sitas en el pueblo de Sanchonuño.

1. Una casa en el camino de Gomezserracin, que tiene una extensión de trece metros cincuenta centímetros de fachada y la misma de fondo; linda por la derecha, entrando, con solar y huerto de Juan García; izquierda, con la calle del campo, y espalda, Patricio Mateo; tasada en siete mil pesetas.

2. Otra casa en el mismo camino de Gomezserracín, de tres metros de fachada, por ocho de fondo; que linda por la derecha, entrando, herederos de Laureano Pascual; izquierda, de Fausto Madroño, y espalda, de Julián Herrero; tasada en dos mil quinientas pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintitrés de Noviembre próximo y hora de las once; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes, y que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas, debiendo el rematante suplirlos a su costa.

Dado en Cuéllar, a diecinueve de Octubre de mil novecientos veintinueve.—Pablo de Pablo.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

ANUNCIO

A partir de la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, queda terminantemente prohibida, para toda clase de ganados, la entrada y pastoreo en todas las fincas rústicas que, tanto en propiedad como en colonia, poseen los que al final firman, en el término municipal de Cabañas de Polendos, a excepción de Mata de Quintanar.

Cabañas de Polendos, a 21 de Octubre de 1929.—Leopoldo Valle.—Zacarías Matarranz.—Calixto Cardiel.—Victor Cardiel.—Andrés Hernán.—Isaac Manrique.—Juan Martin.—Justo Higuera.—Jenaro de Frutos.—Juan Higuera.

Consultas Públicas Provinciales

completamente gratuitas

Enfermedades venéreas y sifilíticas.—Dispensario antivenéreo anejo al Hospital de la Misericordia.)--Consulta para hombres: todos los días, a las seis de la tarde.

Consulta para mujeres: martes y sábados, a las once de la mañana.

Consulta para pretuberculosos y tuberculosos. (Dispensario antituberculoso). —Lunes, miércoles y viernes, a las doce de la mañana.

Consulta de Puericultura y enfermedades de los niños de pecho.-(Gota de Leche). -Martes, de cuatro a cinco de la tarde, y sábados, de doce a una:

Enfermedades cancerosas.—Hospital de la Misericordia).—Martes y sábados, a las nueve de la mañana.

AVISO IMPORTANTE

Todos los edictos que no sean de oficio, anuncios de subastas de los Ayuntamientos y anuncios particulares para ser publicados en este BOLETÍN, deben remitirse con expresión del nombre y domicilio de la persona o entidad a cuyo cargo se insertan.

Los edictos o anuncios que no contengan esta indicación dejarán de publicarse, declinando esta Administración toda responsabilidad por los perjuicios que de ello pudieran derivarse.

IMPRENTA PROVINCIAL